

RADICACION No.2017-00486 / RECURSO DE REPOSICION

orbeybonilla@yahoo.com <orbeybonilla@yahoo.com>

Mar 28/03/2023 4:53 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

REPONER AUTO No. 638 DE MARZO 22-2023 (CORRG. POR STEFA).pdf; A MARZO 22- 2023 LIQUID. CRED. JAQUELINE.pdf;

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

E.S.D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: LUZ ELENA JARAMILLO MANZANO

DDA: JAQUELINE GARCIA GIL

RAD: 2017-00486

Cordial saludo:

ORBEY BONILLA MONTALVO, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio la presente respetuosamente presento RECURSO DE REPOSICION contra el auto interlocutorio No. 638 del veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), notificado el 23 de marzo de 2023, recurso que adjunto al presente correo electrónico para su conocimiento.

Anexo además liquidación del crédito al corte de marzo 22 de 2023

.

Atentamente,

ORBEY BONILLA MONTALVO.

•



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORBEY BONILLA MONTALVO
ABOGADO TITULADO
I.P. 136.948

Señor:
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPALDE BUGA
E.S.D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: LUZ ELENA JARAMILLO MANZANO
DDA: JAQUELINE GARCIA GIL
RAD: 2017-00486

ORBEY BONILLA MONTALVO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Buga, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional N° 136.948 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 318 del Código General del Proceso, presento recurso de **REPOSICION** contra el auto interlocutorio No. 638 del veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), notificado el 23 de marzo de 2023, con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: El día veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Despacho profirió el Auto Interlocutorio No. 638, en donde argumenta en sus puntos primero y segundo lo siguiente:

“ASUNTO

En atención al memorial presentado por la parte demandante y a la liquidación de crédito anexa se procedió a hacer su respectiva revisión, encontrando el Despacho que la misma no se podrá aceptar por las siguientes razones:

- i. La liquidación corresponde a agosto de 2022, razón por la cual se modificarla y actualizarla.*

RESUELVE:

PRIMERO: NO APROBAR la liquidación visible en documento 22, presentada por la parte actora por las razones expuestas ut supra, de conformidad con el numeral 3, artículo 446 del C. G. del P.

SEGUNDO: MODIFICAR y ACTUALIZAR de oficio la liquidación del crédito. La cual quedó en: \$262.720.013,58.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
CAPITAL	\$ 171.287.738,40
INT. DE MORA	\$ 91.432.275,18

\$ 262.720.013,58. Esto al corte de Marzo 22 de 2023” (Negrilla y subrayado propio)

Como se puede observar, el Despacho no tuvo en cuenta la liquidación actualizada a diciembre 7 de 2022, la cual fue remitida por parte de este apoderado vía correo electrónico, sino que utilizó como base la enviada en agosto de 2022. Dicha liquidación fue la siguiente:

CAPITAL: \$ 70.000.000,00

LIQUIDACION CREDITO

ITEM	MES-AÑO	No. DÍAS	INT. BANC. CTE. (E.A.)	INT. NOM. ANUAL %	INT. LEG. MENSUAL	INTERÉS MENSUAL
12	sep-21	30	25,79	23,17%	1,93%	\$ 1.351.298,83
13	oct-21	30	25,62	23,03%	1,92%	\$ 1.343.258,15
14	nov-21	30	25,91	23,26%	1,94%	\$ 1.356.968,60
15	dic-21	30	26,19	23,49%	1,96%	\$ 1.370.178,84
16	ene-22	30	26,49	23,73%	1,98%	\$ 1.384.302,89
17	feb-22	30	27,45	24,50%	2,04%	\$ 1.429.294,39
18	mar-22	30	27,71	24,71%	2,06%	\$ 1.441.426,13
16	abr-22	30	28,58	25,40%	2,12%	\$ 1.481.856,80
17	may-22	30	29,57	26,19%	2,18%	\$ 1.527.560,21
18	jun-22	30	30,60	27,00%	2,25%	\$ 1.574.771,70
17	jul-22	30	31,92	28,02%	2,34%	\$ 1.634.779,25
18	ago-22	30	33,32	29,11%	2,43%	\$ 1.697.825,14

TOTAL INTERESES DE MORA

\$ 17.593.520,92

**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
AL 31 DE AGOSTO DE 2022**

LIQUID. ANTERIOR	\$ 171.287.738,40
INT. DE MORA	\$ 17.593.520,92
SALDO A PAGAR	\$ 188.881.259,32

Como se puede ver en la liquidación anterior, al actualizarla, la realicé sobre el capital que son **\$70.000.000**, lo cual arrojó intereses del 1 de septiembre de 2021 al 30 de agosto de 2022, por la suma de \$17.593.520.92, esto sumado a la liquidación anterior aprobada por el Despacho que era por la suma de \$171.287.738,40, dio un total de capital más intereses de mora al corte de agosto 30 de 2022, la suma de \$188.881.259,32.

El Despacho, en lugar de tomar el **capital por la suma de \$70.000.000** para realizar la liquidación, tomó como capital el acumulado que venía de la última liquidación aprobada por la suma \$171.287.738.40, lo que generó unos intereses desmesurados no acordes con lo real, dándoles como resultado la suma de capital más intereses de **(\$262.720.013,58), lo cual es incorrecto.**

Teniendo en cuenta todo lo anterior me permito aportar la liquidación actualizada del crédito al corte de 22 de marzo de 2023. Mismo corte que aprobó el Despacho, pero tomando en cuenta el capital de manera correcta que para el caso es de **\$70.000.000**, a fin de que sea subsanado el yerro:

CAPITAL.....\$70.000.000

ITEM	MES-AÑO	No. DÍAS	INT. BANC. CTE. (E.A.)	INT. NOM. ANUAL %	INT. LEG. MENSUAL	INTERÉS MENSUAL
1	sep-21	30	25,79	23,17%	1,93%	\$ 1.351.298,83
2	oct-21	30	25,62	23,03%	1,92%	\$ 1.343.258,15
3	nov-21	30	25,91	23,26%	1,94%	\$ 1.356.968,60
4	dic-21	30	26,19	23,49%	1,96%	\$ 1.370.178,84
5	ene-22	30	26,49	23,73%	1,98%	\$ 1.384.302,89
6	feb-22	30	27,45	24,50%	2,04%	\$ 1.429.294,39
7	mar-22	30	27,71	24,71%	2,06%	\$ 1.441.426,13
8	abr-22	30	28,58	25,40%	2,12%	\$ 1.481.856,80
9	may-22	30	29,57	26,19%	2,18%	\$ 1.527.560,21
10	jun-22	30	30,60	27,00%	2,25%	\$ 1.574.771,70
11	jul-22	30	31,92	28,02%	2,34%	\$ 1.634.779,25
12	ago-22	30	33,32	29,11%	2,43%	\$ 1.697.825,14
13	sep-22	30	35,25	30,58%	2,55%	\$ 1.783.750,65
14	oct-22	30	36,92	31,84%	2,65%	\$ 1.857.198,43
15	nov-22	30	38,67	33,14%	2,76%	\$ 1.933.288,73
12	dic-22	30	41,46	35,19%	2,93%	\$ 2.052.797,04
13	ene-23	30	43,26	36,49%	3,04%	\$ 2.128.757,70
14	feb-23	30	45,27	37,93%	3,16%	\$ 2.212.553,35
14	mar-23	30	46,26	38,63%	3,22%	\$ 2.253.435,90

TOTAL INTERESES DE MORA

\$ 31.815.302,71

**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
AL 22 DE MARZO DE 2023**

LIQUID. ANTERIOR	\$ 171.287.738,40	última aprobada x juzgado
INT. DE MORA	\$ 31.815.302,71	
SALDO A PAGAR	\$ 203.103.041,11	"

Según la liquidación que estoy aportando, el crédito sumando capital más intereses al corte de marzo 22 de 2023, da la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$203.103.041.11)**.

Ahora bien, frente al requerimiento en el punto segundo del resuelve que reza:

“SEGUNDO: En el punto **TERCERO** de la parte Resolutiva del Auto 638, profiere el juzgado lo siguiente: **REQUIERASE** a la parte ejecutante para que, **APORTE AVALUÓ COMERCIAL ACTUALIZADO** del inmueble secuestrado y embargado, para disponer de fijación de fecha para subasta pública.”

Respetuosamente manifiesto señor Juez que el ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), profirieron el AUTO INTERLOCUTORIO No.1348, en donde aprobaron el avalúo comercial del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria

No.373-52066 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga, realizado por el evaluador señor FRANCISCO ANTONIO DARAVIÑA QUESADA. Este avalúo comercial fue por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$294.389.000), lo cual es incorrecto y configurando un detrimento patrimonial al demandado, haciendo más gravosa su situación.

Así las cosas, debe tenerse como avalúo comercial del predio aprehendido en este asunto, el valor estimado por el señor FRANCISCO ANTONIO DARAVIÑA QUESADA, que es el idóneo en este asunto para demostrar el valor comercial real del bien objeto de cautela, máxime cuando no ha transcurrido ni siquiera un (01) año desde la aprobación del mismo.

Por otro lado, y en caso de que el Despacho insista en su actualización, solicito respetuosamente se tome como base el valor del avalúo comercial, es decir, los (\$294.389.000), y se realice teniendo en cuenta el que determina el Departamento Nacional de Planeación (DNP), quien informó que el incremento de los avalúos catastrales para el año 2023 para los predios urbanos no formados y no actualizados en la vigencia 2022, será del **4,31 %**.

En ese entendido, el avalúo comercial del inmueble quedará por la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$307.077.166)**, así:

**ACTUALIZACION AVALUO COMERCIAL INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA No.373-52066**

AVALUO COMERCIAL APROBADO	INCREMENTO 4,31%	VALOR COMERCIAL ACTUALIZADO
POR JUZGADO SEGÚN AUTO No.1348 DE AGOSTO 8 DE 2022	Según el Departamento Nacional de Planeación DNP	
294.389.000	12.688.166	307.077.166

En razón a lo expuesto, solicito lo siguiente:

PETICIONES

PRIMERO: REPONER el punto PRIMERO Y SEGUNDO del Auto Interlocutorio No.638 del veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a efectos que sea aprobada de manera correcta la liquidación aportada en este recurso a marzo 22 de 2023, en donde se tomó como capital los \$70.000.000.

SEGUNDO: Que ante lo solicitado en el punto TERCERO de la parte resolutive, sea aprobado lo aportado por el suscrito en el punto SEGUNDO de las

consideraciones, bien sea DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$294.389.000) que es el valor comercial que ya estaba aprobado por el Despacho o por la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$307.077.166) que es el valor comercial que venía aprobado + el incremento del 4.31%.

ANEXOS

Todos los documentos aportados durante la actuación procesal y liquidación del crédito al corte de marzo 22 de 2023, en archivo PDF aparte.

NOTIFICACIONES:

Del suscrito, en la Calle 6 No.13-43 Of. 401-402 edificio Banco de Occidente, celular: 3155722149 y al correo electrónico: orbeybonilla@yahoo.com

Del señor Juez, atentamente,



ORBAY BONILLA MONTALVO.
C.C. No. 14.885.596 de Buga.
T.P.No. 136.948 del CSJ.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: LUZ ELENA JARAMILLO MANZANO
DDA: JAQUELINE GARCIA GIL
RAD: 2017-00486

CAPITAL: \$ 70.000.000,00

LIQUIDACION CREDITO

ITEM	MES-AÑO	No. DÍAS	INT. BANC. CTE. (E.A.)	INT. NOM. ANUAL %	INT. LEG. MENSUAL	INTERÉS MENSUAL
1	sep-21	30	25,79	23,17%	1,93%	\$ 1.351.298,83
2	oct-21	30	25,62	23,03%	1,92%	\$ 1.343.258,15
3	nov-21	30	25,91	23,26%	1,94%	\$ 1.356.968,60
4	dic-21	30	26,19	23,49%	1,96%	\$ 1.370.178,84
5	ene-22	30	26,49	23,73%	1,98%	\$ 1.384.302,89
6	feb-22	30	27,45	24,50%	2,04%	\$ 1.429.294,39
7	mar-22	30	27,71	24,71%	2,06%	\$ 1.441.426,13
8	abr-22	30	28,58	25,40%	2,12%	\$ 1.481.856,80
9	may-22	30	29,57	26,19%	2,18%	\$ 1.527.560,21
10	jun-22	30	30,60	27,00%	2,25%	\$ 1.574.771,70
11	jul-22	30	31,92	28,02%	2,34%	\$ 1.634.779,25
12	ago-22	30	33,32	29,11%	2,43%	\$ 1.697.825,14
13	sep-22	30	35,25	30,58%	2,55%	\$ 1.783.750,65
14	oct-22	30	36,92	31,84%	2,65%	\$ 1.857.198,43
15	nov-22	30	38,67	33,14%	2,76%	\$ 1.933.288,73
12	dic-22	30	41,46	35,19%	2,93%	\$ 2.052.797,04
13	ene-23	30	43,26	36,49%	3,04%	\$ 2.128.757,70
14	feb-23	30	45,27	37,93%	3,16%	\$ 2.212.553,35
14	mar-23	30	46,26	38,63%	3,22%	\$ 2.253.435,90

TOTAL INTERESES DE MORA \$ 31.815.302,71

**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
AL 22 DE MARZO DE 2023**

LIQUID. ANTERIOR	\$ 171.287.738,40 última aprobada x juzgado
INT. DE MORA	\$ 31.815.302,71
SALDO A PAGAR	\$ 203.103.041,11